



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de agosto de dos mil trece; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 11 DE JULIO DE 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las acta de las sesiones celebradas los días 31 de mayo y 11 de julio de 2013, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2013. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013.

Vista la reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2013 presentado por D. N. E. C., en nombre y representación de AQUAGEST, PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.U., en fecha 31 de julio de 2013 y número de Registro de Entrada 2013/17686 alegándose las siguientes cuestiones:

- 1.- Incumplimiento del plazo en la aprobación del presupuesto.
- 2.- Previsión de un ingreso en cuantía de 1.322.000 euros, en concepto de venta de agua en alta y que califica de ilegal.
- 3.- Omisión del crédito correspondiente a una subvención que cuantifica en 429.045 euros, por el no incremento de las tarifas.

CONSIDERANDO que la legitimación activa en la presentación de reclamaciones a los presupuestos municipales viene limitada a los interesados que se enuncian en el apartado 1 del Artº. 170 de la Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 6 de marzo (en lo sucesivo LHL), entendiéndose que puede incardinarse a la mercantil reclamante en el supuesto b) de dicho apartado 1.

CONSIDERANDO que las únicas causas invocables en las reclamaciones que se formulen a los presupuestos municipales son las que vienen enunciadas con carácter limitativo en el apartado 2 de dicho Artº. 170 de la antes invocada LHL.

CONSIDERANDO que la primera de las cuestiones invocadas, referida al incumplimiento del plazo en la aprobación del presupuesto, entiende que debió ser remitido al pleno antes del 15 de octubre y entrar en vigor antes del 1 de enero, pero una cosa es el procedimiento de elaboración y aprobación del Presupuesto -y su contenido y documentación-, y otra cosa es la fecha de su aprobación, y a lo primero -trámites- es a lo que se refiere el motivo a) del apartado 2 del Artº. 170 de la LHL, no a lo segundo -fechas-, lo que pone de manifiesto el Artº. 62 de la Ley 30/92 RJAP-PAC que se invoca en la reclamación, pues en el mismo se alude al procedimiento legalmente establecido, no a la fecha de tramitación del procedimiento, por lo tanto debe rechazarse este motivo de impugnación.

CONSIDERANDO que la prórroga del presupuesto anterior y su vigencia hasta la entrada en vigor del nuevo se contempla de forma expresa en el apartado 6 del Artº. 169 LHL, y que la naturaleza jurídica de los



Ayuntamiento de Ponferrada

presupuestos es la de disposición de carácter general, y en ese sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencia de 22 de enero de 2003) admite la validez de los presupuestos aprobados durante el propio ejercicio que deben aplicarse, lo que refuerza el rechazo anterior.

CONSIDERANDO que en cuanto a la segunda de las cuestiones invocadas referida a la previsión en el presupuesto de un ingreso, en cuantía de 1.322.000 Euros, en concepto de venta de agua en alta, hay que señalar que no es incardinable en ninguno de los tres motivos tasados que, con carácter limitativo, se enuncian en el apartado 2 del Artº. 120 de la LHL, lo que ya es motivo suficiente para su rechazo, a lo que cabe añadir que hay que diferenciar, en palabras del Tribunal Constitucional (sentencia 294/1994) entre “legalidad administrativa” y “legalidad presupuestaria”, y como afirmó dicho TC en las SSTC 63/1986 (RTC 1986\63), fundamento jurídico 6.º, y 13/1992 (RTC 1992\13) fundamento jurídico 5.º «los créditos consignados en los estados de gastos –aquí los ingresos- de los Presupuestos Generales del Estado –aquí presupuesto municipal- no son fuente alguna de obligaciones; sólo constituyen autorizaciones legislativas para que dentro de unos determinados límites la Administración del Estado –aquí la administración local- pueda disponer de los fondos públicos necesarios para hacer frente a sus obligaciones. La fuente de éstas debe buscarse fuera de dichas consignaciones presupuestarias, ya sea en la ley, ya en los negocios jurídicos o en los actos o hechos que según derecho las generen, tal como señala el art. 42 de la LGP”, lo que implica que el presupuesto, en cuanto disposición general que es, no crea obligaciones y derechos concretos, sino que define una previsión de ingresos y gastos anuales, que se realizarán con la tramitación de posteriores expedientes administrativos y de la aprobación de resoluciones concretas, es decir, las discusiones sobre las obligaciones, las relaciones jurídicas, etc., que puedan existir entre las partes de un contrato, concesión, no pueden dilucidarse en los trámites de elaboración de los presupuestos, sino en otro procedimiento distinto, con trámites diferentes y refiriéndose lo planteado en este motivo al alcance de las obligaciones que existe entre las partes –por cierto se han adoptado varias resoluciones por parte municipal que han sido incumplidas por Aquagest- también por esto debe rechazarse el motivo que nos ocupa.

CONSIDERANDO que respecto a la tercera cuestión invocada en cuanto a la omisión de crédito, en cuantía de 429.045 Euros, por no contemplar el Presupuesto en el Capítulo IV los gastos correspondientes a subvención por no incremento de tarifas en ese importe, hay que indicar que el supuesto b) del apartado 2 del Artº. 170 LHL, impone que se trate de “obligaciones exigibles” y tal condición no es predicable de la cantidad que se indica de contrario.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica,



Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- DESESESTIMAR la alegación presentada por D. N. E. C., en nombre y representación de AQUAGEST, PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.U., contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2013, cuyo estado de consolidación resumido por capítulos es:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	I.M.F.E.	PONGESUR	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
A) OPERACIONES CORRIENTES	41.887.163,00	246.790,00	204.970,00	2.808.551,25	-400.010,00	44.747.464,25
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	15.574.680,00	35.780,00	14.030,00			15.624.490,00
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	19.511.278,00	211.000,00	190.910,00	2.808.551,25		22.721.739,25
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	2.059.500,00					2.059.500,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.741.705,00	10,00	30,00		-400.010,00	4.341.735,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.912.837,00	20,00	24.730,00	0,00	0,00	6.937.587,00
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	2.418.337,00	20,00	24.710,00			2.443.067,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	349.490,00		20,00			349.510,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	95.010,00					95.010,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	4.050.000,00					4.050.000,00
TOTAL GASTOS	48.800.000,00	246.810,00	229.700,00	2.808.551,25	-400.010,00	51.685.051,25
INGRESOS						
A) OPERACIONES CORRIENTES	47.433.850,00	246.810,00	229.700,00	2.908.000,00	-400.010,00	50.418.350,00
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	22.258.700,00					22.258.700,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	610.000,00					610.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.944.628,00	10,00	12.510,00			5.957.148,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.192.222,00	200.010,00	200.050,00		-400.000,00	18.192.282,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	428.300,00	46.790,00	17.140,00	2.908.000,00	-10,00	3.400.220,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.366.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366.150,00
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10,00					10,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.271.130,00					1.271.130,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	95.010,00					95.010,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
TOTAL INGRESOS	48.800.000,00	246.810,00	229.700,00	2.908.000,00	-400.010,00	51.784.500,00
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	99.448,75	0,00	99.448,75



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2013.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2013, a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales no Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que la propuesta de acuerdo está redactada por los Servicios Técnicos Municipales y según su informe esta alegación no procede, pues no figura en ningún supuesto de la Ley, por lo que apoyan su desestimación.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, ratifica lo señalado por el Sr. Macías y votan a favor de no tener en cuenta la alegación efectuada.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que, sin entrar en valoraciones respecto al informe técnico, dado que se trata de la aprobación del presupuesto, se abstendrán en la votación. Por otro lado, quiere aprovechar esta primera intervención para poner de manifiesto su disconformidad por la celebración de este Pleno extraordinario, dado que, salvo que ahora les digan algo que desconocen, no encuentran ningún punto del orden del día que sea tan urgente como para hacer una sesión extraordinaria cuatro días antes de lo que debería ser la ordinaria.

3º.- APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, DE FORMA INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN.

Visto el expediente epigrafiado, y

RESULTANDO.- Que por el Ayuntamiento de Ponferrada se pretende unificar una serie de servicios, en concreto el servicio de limpieza y recogida de residuos urbanos, así como el Mantenimiento de Parques y Jardines, integrando los mismos en un único servicio, que de lugar a unos ahorros que



Ayuntamiento de Ponferrada

den cumplimiento al Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento y prestando el mismo de forma indirecta, mediante concesión.

CONSIDERANDO. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 25.2, y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los Municipios ejercerán en todo caso, competencias en las siguientes materias:

- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines.....
- f) Protección del Medio Ambiente.
- h) Protección de la salubridad pública

Así mismo el Art. 1 del Reglamento de Servicios establece las competencias municipales en cuanto a la prestación de determinados servicios entre los que se encuentran los antes referenciados.

A la vista de lo cual los Municipios son competentes en el tema de recogida de basuras y limpieza pública con el fin de protección del Medio ambiente y salubridad pública, así como en el tema de Parques y Jardines.

CONSIDERANDO. Que estas competencias el Municipio las pueden ejercer directamente o bien indirectamente (Art. 85 LBRL) regulándose dichas formas de gestión en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y estableciéndose en el Art. 22.2 de la LBRL que corresponde al Pleno las siguientes atribuciones:

- f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

CONSIDERANDO. Que el Art. 113 del R.S establece que los servicios de competencia de las Corporaciones Locales podrán presentarse indistintamente por distintas formas y en concreto mediante concesión. Así mismo el Art. 277 del TRLCSP establece que la contratación de la gestión de los servicios públicos podrá adoptar las siguientes modalidades a) Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

En base a todo lo expuesto, los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis



Ayuntamiento de Ponferrada

Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Acordar la Prestación del servicio de GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, mediante Gestión indirecta y forma de Concesión.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales no Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que este es un paso previo para la adjudicación del contrato de parques y jardines y recogida de residuos.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que, además de lo señalado por el Sr. Macías, supone hacer un contrato más austero, que no va a permitir déficit.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que por la relación que este punto tiene con el siguiente, votan en contra.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de dos mil dos se adjudico el contrato de LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., comenzándose a prestar el mismo con fecha 15 de Mayo de 2003, siendo la duración del mismo de DIEZ AÑOS, finalizando el mismo con fecha 15 de Mayo de 2013, estableciéndose la posibilidad de prórrogas por periodos anuales salvo denuncia expresa por alguna de las partes al menos con seis meses de antelación a su vencimiento, la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder del plazo máximo permitido en el Art. 157 del TRLCAP.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2012 se aprobó por acuerdo Plenario un Plan de ajuste por el cual una serie de servicios que presta el Ayuntamiento han de reducirse en su coste, ajustándose a dicho plan, uno de los cuales es el servicio de LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Resultando Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de Mayo de 2013 se acordó iniciar nuevo expediente para la contratación del servicio de LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA., dando instrucciones a los servicios correspondientes para la elaboración de los Pliegos que regirán el mismo

Considerando.- Que se presenta enmienda al dictamen adoptado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética en sesión de 20 de agosto de 2013, en los siguientes puntos:

1. En la página 45 del PCAG y en la página 12 del Anteproyecto de Explotación, donde dice: “la revisión se aplicará de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1359/2011” debe decir: “EL ÍNDICE DE REVISIÓN DE PRECIOS NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR A $K_t < 0,85 IPC_t$ ”.
2. En la página 31 del PCAG en el párrafo 2 se debe añadir: “La cual tiene carácter meramente indicativo”.
3. En la página 23 del anteproyecto de explotación, donde aparece “camión portacontenedores” debe decir: “camión”.

Considerando.- Que la indicada enmienda es aprobada por 13 votos a favor y 12 votos en contra, se somete a consideración del Pleno el dictamen enmendado, adoptándose por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión de la **GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA**, mediante procedimiento abierto.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Declarar el gasto correspondiente a este contrato de carácter plurianual, ampliando el número de ejercicios posteriores a los que se extienden los compromisos derivados del mismo a diecinueve anualidades (Art.174.5 RDL 2/2004 TRLRHL en relación con el Art. 84.1 del RD 500/1990).

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediéndose a la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando un plazo para la presentación de ofertas de CUARENTA DIAS NATURALES desde la publicación del anuncio.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de cualquier incidencia que se produzca en este expediente hasta la adjudicación del mismo la cual se realizara por el Pleno de la Corporación como órgano competente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética, la Sra. Secretaria pone de manifiesto la presentación de una enmienda al mismo, del siguiente tenor:

“D. Santiago Macías Pérez, Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Ponferrada, EXPONE:

.- Que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Eficiencia Energética, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2013, adoptó el dictamen sobre Aprobación del Expediente para la contratación integral de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada.

.- Que teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo previsto en el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, en el sentido siguiente:

- En la página 45 del PCAG y en la página 12 del Anteproyecto de Explotación se debe eliminar la frase “la revisión se aplicará de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1359/2011” y en su lugar aparecer: “EL ÍNDICE DE REVISIÓN DE PRECIOS NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR A $K_t < 0,85 \text{ IPC}_t$ ”.



Ayuntamiento de Ponferrada

A su vez, y al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se propone la siguiente **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES** en la página 31 del PCAG y página 23 del Anteproyecto de Explotación:

- En la página 31 del PCAG en el párrafo 2 se debe añadir: “La cual tiene carácter meramente indicativo”.
- En la página 23 del anteproyecto de explotación, donde aparece “camión portacontenedores” debe decir: “camión”.

Lo cual se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su deliberación y votación.”

Asimismo, la Sra. Secretaria manifiesta que en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética de fecha 20 de agosto de 2013, en la que se dictaminó este expediente, faltaba en el mismo el informe de Intervención y el informe jurídico no se facilitó a los miembros de la Comisión con los dos días hábiles de antelación que señalan el artículo 138 del R.OF. y el artículo 84 del mismo cuerpo legal, que establecen que “toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Comisión Informativa han de estar a disposición de sus integrantes con un mínimo de dos días hábiles antes de la celebración de la sesión”. Como se ha puesto de manifiesto, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética celebrada el día 20 de agosto de 2013 carecía del informe de Intervención Municipal, y recibió tardíamente el informe jurídico, por lo que la consecuencia de esa ausencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.1 apartado d) de la LRJAP y PAC, es la NULIDAD del dictamen adoptado por omisión de los informes preceptivos.

Los puntos irregularmente dictaminados han sido incluidos en la convocatoria del Pleno que hoy se celebra, estando el expediente completo a disposición de los Concejales en la Secretaría General del Ayuntamiento con la antelación legalmente exigible.

A juicio de la Secretaría, la falta de información que vició de nulidad el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente se subsana por esta circunstancia, sin embargo el procedimiento seguido es irregular, al no incorporarse un dictamen correctamente adoptado, lo que origina una causa de anulabilidad encuadrable dentro de los supuestos previstos en el artículo 63 de la LRJAP y PAC.

La situación descrita sería salvable convalidando el acto en los términos del artículo 67 de la LRJAP y PAC, si el Pleno, por razones de urgencia, ratifica su inclusión en el Orden del Día (art. 82.3 ROF) o adopta, por razones de urgencia, la inclusión en el Orden del Día de un punto no dictaminado, en los términos del art. 126.2 del ROF.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Sr. Presidente, a la vista del informe de la Sra. Secretaria, señala que, en primer lugar, debe ratificarse la inclusión del punto en el Orden del Día y, seguidamente, proceder al debate y votación de la enmienda presentada y finalmente al debate y votación del dictamen, enmendado o no.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, solicita informe respecto a si es posible esos cambios en un pleno extraordinario, contestando la Sra. Secretaría que sí, al estar el punto incluido en el Orden del Día de la sesión plenaria.

Sometida la urgencia a votación, es aceptada por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

A continuación se inicia el debate de la enmienda presentada, produciéndose las siguientes intervenciones:

- En representación por delegación de los Concejales no Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que ha quedado clara la explicación de la Sra. Secretaria; votan a favor.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que el argumento más extenso lo hará en el debate del punto, pero ahora quiere resaltar que ha quedado clara la injustificación y las prisas del gobierno municipal en un tema que podía tratarse perfectamente cuatro días después, lo que hubiera evitado estos cambios a última hora, que dejan muy claro ante la opinión pública la improvisación y las prisas injustificadas de este expediente, en el que han tenido que presentar una enmienda que modifica la cláusula de revisión de precios fruto de un informe de Intervención que no existía en la Comisión Informativa.

Sometida la enmienda a votación, es aceptada por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.



Ayuntamiento de Ponferrada

Seguidamente se produce el debate del dictamen enmendado, en el que se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales no Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que han elaborado un pliego que recoge las necesidades de los contratos de parques y jardines y de limpieza viaria, ajustándose al precio presupuestado sin mermar la calidad del servicio y manteniendo la totalidad del empleo.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que este contrato traerá mejoras importantes en muchos aspectos, que resume destacando las siguientes: en las Pedanías, donde se va a proceder por primera vez a la recogida y a la limpieza viaria y a desbrozar tanto las vías urbanas como los caminos principales, habrá una fiscalización diaria de estas actividades, se limitan las bajas temerarias a un máximo del 10%, va a haber un fondo para la adjudicataria por importe de 675.000 euros de amortización, un traspaso del punto limpio a la adjudicataria, incluido el camión que presta el servicio, que creen supondrá un aliciente para la adjudicataria y viene dado porque los ingresos y los gastos son muy parejos y se recupera tres personas que se incorporan al servicio de limpieza; y habrá un convenio único, respetando los actuales hasta su finalización. Por último, quiere agradecer a los Técnicos Municipales su trabajo, pues han elaborado un Pliego muy completo y se merecen una felicitación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que antes de hacer sus argumentos solicita le contesten unas preguntas para poder centrar el debate, la primera es si las modificaciones en los informes de la Comisión Informativa son los que figuran en la enmienda o hay alguno más, contestando la Sra. Secretaria que no hay ninguno más. La segunda pregunta es si los empleados del punto limpio pasan a formar parte del servicio o se quedan en el Ayuntamiento, contestando el Sr. Presidente que se quedan en el Ayuntamiento. Continúa señalando que se trata de un contrato importante, pues si hacemos caso a las cifras de Intervención, con la proyección prevista, tiene un importe total de 150 millones de euros, es decir, 25.000 millones de las antiguas pesetas, por lo que no se trata de un contrato menor y por eso no entiende las prisas con las que el gobierno municipal está llevando este asunto después de 6 meses elaborando el pliego, que podía haber estado en tres, por lo tanto, llega con retraso lo cual tiene una consecuencia económica; tantas son las prisas que les lleva a hacer un pleno extraordinario cuatro días antes del ordinario, y espera que le contesten cual es la razón de tanta urgencia, pues, además esas prisas han producido irregularidades en el procedimiento, lo cual es más injustificado; el lleva muchos años en el Ayuntamiento y nunca vio un



Ayuntamiento de Ponferrada

informe de Intervención que empezara diciendo que le han pasado el expediente para su informe el mismo día de la Comisión, con lo cual el plazo para poder emitir el mismo es inexistente y lo que ha dicho la misma Interventora es una cuestión muy relevante, aunque parece que para el equipo de gobierno no lo es, pero intentar aprobar un contrato de semejante cuantía sin tener en la Comisión donde hay que dictaminarlo el informe de Intervención es de una irresponsabilidad que ellos no van a compartir. Esto es grave pero más grave es que, además, en el informe de Intervención y sobre todo en el de Secretaría aparecen salvedades que están sin corregir, por lo que si van a aprobar un contrato de esa cuantía con un informe de Secretaría con salvedades y sin informe de Intervención en el momento del Dictamen, allá ustedes porque es su responsabilidad, pero es una metedura de pata y demuestra unas prisas que no se entienden y no quiere ni pensar lo que dirían si estuvieran en la oposición y lo hiciera el gobierno anterior. Lo anterior ha sido algo que determina el posicionamiento de su Grupo respecto a este expediente, respaldado por argumentos; la voluntad del gobierno municipal actual es 0 de margen de colaboración con la oposición, que es el Grupo más votado, con evidente falta de respeto hacia esos ciudadanos y la falta de diálogo y colaboración se plasma en el primer momento en el que se les pone encima de la mesa este pliego, se dictamina y se trae hoy al Pleno, sin que hayan tenido oportunidad de participar en la definición de lo que debe ser un servicio para muchos años, respondiendo a las necesidades de todos los ciudadanos, y no han hecho ni la más mínima intención de contar con ellos, aplicando el rodillo de 13 son más que 12, que es lo que inspira toda su actuación, y les dice que sigan así, pues no espera que respeten a la mayoría de ciudadanos que ellos representan dado que no respetan ni a sus propios votantes.

Quiere dejar claro ante los ciudadanos que se va a aprobar un contrato de más de veinte mil millones de pesetas con graves cuestiones procedimentales y de fondo en el documento y que aparecen reflejados en los informes de Secretaría y Asesoría Jurídica y en el de Intervención; son los 13 Concejales los responsables de las consecuencias que esto traiga para el Ayuntamiento, son muchos los años de proyección del contrato y parece que eso les da igual, pues deben tener asumido que su camino en el Ayuntamiento es muy corto y lo que pase dentro de dos o tres años les da igual, porque a él no se le ocurriría jamás aprobar un contrato como este, con una obligación económica tan descomunal, teniendo los informes no del todo positivos.

Son muchas las cosas que se pueden decir de este contrato, pero no quiere alargar el debate, porque ya sabe cual va a ser el resultado, que no van a corregir nada ni a llegar a acuerdos. Sobre la integración del



Ayuntamiento de Ponferrada

servicio, defienden que es más adecuado y ellos discrepan porque en ningún lugar de la documentación aparece reflejada toda la casuística que se pueda dar respecto a esta integración, que puede dar lugar a negativas consecuencias en lo económico, puesto que se alude a la búsqueda de sinergias como compartir maquinaria, que salvo algún coche no ven como se puede compartir, porque no son compatibles; sobre las instalaciones, la propia Concejal del área dijo que van a seguir las dos, por lo que no hay ahorro, aunque entiende que se mantengan porque son muy justas ya para un servicio solo, por lo que no ven donde está el ahorro, sólo en que habrá un solo encargado, pero no hay más cuestiones porque el propio documento técnico dice claramente que el concesionario debe subrogarse obligatoriamente en todos los contratos vigentes, por lo que no habrá merma en la plantilla, pero sí hay riesgo respecto a la integración de los dos equipos en lo que se refiere a equiparación salarial de unos y otros, porque no se han observado todas las posibilidades en las que esa equiparación se puede producir, se refleja en los informes y se limita la responsabilidad del Ayuntamiento económicamente hablando respecto al concesionario en tanto y cuando éste pueda llegar a acuerdo con la masa laboral en lo que se refiere a equiparación salarial en los convenios, pero puede haber otra casuística que de lugar a responsabilidad del Ayuntamiento, lo cual incrementará el coste del servicio. Decía el Alcalde que las personas del punto limpio las asume el Ayuntamiento, luego el coste lo asume también el Ayuntamiento, pero los 193.000 € que señala Intervención que tenía el Ayuntamiento como ingreso por las labores de reciclaje pasarán a engrosar los ingresos del concesionario, por lo que debe aparecer que el coste del servicio no son sólo los 6 millones que aparecen en el contrato, sino que hay que incrementarlos en los ingresos, más de 200.000 €, que va a tener el concesionario y que hasta ahora tenía el Ayuntamiento, añadiendo, además, que a esas personas las pagará el Ayuntamiento. Esa cantidad de 200.000 € a alguien le pueden parecer menor, pero si se proyecta a los más de veinte años de concesión son 4 millones de euros que no están valorados en los números de la concesión. Por otro lado, se establece un fondo de inversiones que el Ayuntamiento pagará para comprar maquinaria; tal y como señala la Concejal en la presentación, los primeros años no se hace inversión, ellos creen que pueden ser como máximo tres años porque la maquinaria no aguantará más, y si ahora el servicio no necesita inversión es porque hubo un gobierno que dejó eso pagado, por lo que pueden disfrutar de unos años de servicio sin tener que pagar ni una sola peseta por la maquinaria, pero no entiende porqué se entrega ese fondo al concesionario, creen que habrá alguna razón pero ellos no alcanzan a ver porqué el Ayuntamiento se dota de un fondo de 600.000 € anuales que entrega al concesionario para comprar maquinaria, cuando podía comprarla el concesionario, pero hasta ese



Ayuntamiento de Ponferrada

momento debía disponer de esa cantidad el Ayuntamiento y tenerla a buen recaudo en las arcas municipales, produciendo los ingresos financieros que tengan que producir. Por último, no cree coherente que en el anexo de la relación de la maquinaria aparece una cifra de inversión, con el objetivo de reponer la maquinaria actual, de 8 millones de euros, y a la vez la Sra. Concejala dijo que los primeros años no hace falta invertir, si le sumamos que el importe del fondo de inversión, por los años de la concesión, supera los 11 millones, hay un desfase de 4 millones que le van a dar al concesionario sin que se sepa muy bien para que, pero hay 4 millones de más que si sumamos a los 4 millones que señaló anteriormente, tenemos un total de 8 millones de más que se entregan al concesionario; aparece en el informe técnico una mayoración del importe del fondo de inversiones del 40% por los años posteriores de la concesión, pero de lo que está hablando el informe es que cuenta los 8 millones de inversión desde el año cero hasta el plazo de amortización, doce años, y mayor un 40% de los doce hasta los 17, pero ¿no se decía que los primeros años no se invertía? pues, una de dos, o está superdotado el fondo de inversiones o está inflado el plazo, que es lo que a ellos les parece, que no está justificado el plazo y así lo dice el informe de Secretaría, que no están justificados los 17 años más 3, diciendo, además, que la duración del contrato y sus prórrogas se establecerá en función del tiempo previsto para la reposición a cargo del fondo de inversiones, por lo tanto, no hay coherencia entre los años de amortización de la maquinaria y el plazo del contrato y hay discordancia grave entre el informe técnico que señala la mayoración del 40% del presupuesto de inversiones, y lo que se señala respecto a los plazos de amortización de la maquinaria y para ellos hay una discrepancia de 3 ó 4 años en los que habrá un dinero ahí que no debía estar. Otra cuestión que llama la atención es el baremo de adjudicación, pues el informe de Intervención dice claramente que vulnera el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, si bien también dice que está salvado por la existencia del Comité de Expertos, es decir, formalmente está sustituida esa opción pero dicho artículo 150.2 señala que esa figura, en los casos en los que justificadamente tenga que tener un mayor peso la valoración subjetiva, está justificado, pero desde su punto de vista en este caso no lo está y el problema es que de los 100 puntos la oferta económica no va a tener casi importancia, pues según el baremo, de los 100 puntos sólo van a ser evaluables objetivamente 35, el resto, 65 puntos, es valoración subjetiva, pero es que de los 35 se establecen unos límites que hacen que esa valoración no tenga peso, porque de esos 35 puntos sólo van a marcar la diferencia 10, dado que establecen una puntuación de 25 para la media de las bajas, por lo que la diferencia de 10 puntos entre la media y la oferta económica más baja le parece poco relevante, a lo que hay que añadir que establecen un límite a la baja temeraria del 10%, por lo que no hay que ser ningún experto en



Ayuntamiento de Ponferrada

matemáticas para, con estos parámetros, hacer una oferta perfecta; a ellos no les parece mal fijar un porcentaje a las bajas temerarias, pero a la vista de lo que está ocurriendo en todos los contratos en toda España desde hace unos dos años, las bajas que se están produciendo son mayores, y ellos tampoco quieren esas bajas, pero creen más adecuado acercarse a unas cuantías del 20% porque daría más margen para que la ley del mercado haga posibles ofertas más competitivas y, por lo tanto, más beneficiosas para el Ayuntamiento, por eso creen que es muy escaso ese 10% pues, además, con el baremo de puntuación el peso de la valoración objetiva de este contrato es prácticamente inexistente, por lo que la valoración subjetiva será la que marque la adjudicación, lo que no va en favor de la transparencia, de la competitividad ni de que todos queden convencidos de que se adjudicará a la mejor oferta, sin obviar que en la línea que vienen manteniendo desde que llegaron al gobierno municipal es la de 0 participación del grupo de la oposición en ningún proceso y algo que reclamaron ustedes de manera insistente porque era por respeto a la democracia pertenecer a la Mesa de Contratación, a la cual siempre pertenecieron porque así se lo concedieron, ahora, al Grupo mayoritario en este Pleno, no le dan ninguna participación en los órganos de decisión del contrato.

Sobre el anteproyecto, han presentado una enmienda para corregir algo que ellos pusieron de manifiesto en las pocas horas que les dieron para estudiar el pliego, y como, aparte de lo que les señalaron, no han revisado más la documentación, le va a poner de manifiesto otras cuestiones; no ven por ningún sitio un recolector menor de 22 m³, y les advierte que hay pueblos en los que no se puede entrar con un camión, por lo que dejarán algunos pueblos sin recogida, y, por cierto, el Sr. Cubelos ha dicho que con este pliego se va a recoger y limpiar diariamente las Pedanías, pero según la documentación eso no es así. En la relación de maquinaria figura un vehículo de aspiración-impulsión que no acaban de entender para qué porque ya existe en el Ayuntamiento y en el Servicio de Aguas, que es quien tiene la competencia de tratar esos problemas, por lo que no sabe porque figura este vehículo dado que cuesta 300.000 €. Sobre el personal, es un tema muy importante porque puede hacer que salga más caro el contrato. Otra cuestión que parece menor, pero no lo es, se trata de la adquisición de 1000 papeleras por 900 € cada una, no se aparta de que en algún lugar de la ciudad, en determinadas zonas, sean necesarias, pero no esa cantidad, pues cuando un contenedor cuesta 820 € no se puede pagar por una papeleras 900 €, porque las hay por 100 ó 150 € muy buenas. Esta relación aparece en un documento diciendo que es orientativa, y a ellos les parece muy grave porque en estos contratos es absolutamente necesario un proyecto de inversión, es obligatorio, por lo que no vale una relación de maquinaria que, además, se dice que



Ayuntamiento de Ponferrada

orientativa; para ellos es una grave alteración no tener un proyecto de inversión concreto para el servicio y así lo dice el informe de Secretaría, que dice que no hay proyecto de inversión. Van a aprobar un contrato de casi 25.000 millones de pesetas con informes tanto de Intervención como de Secretaría con salvedades importantes y con irregularidades, como ya ha quedado de manifiesto, al haber sido dictaminado sin el informe de Intervención, consecuencias y responsabilidad que tendrán que asumir los 13 Concejales que forman los dos grupos de gobierno.

- En representación por delegación de los Concejales no Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que la preocupación del Sr. López Riesco por la situación económica actual salta a la vista. Recuerda que en agosto no hubo ni en el año 2011 ni en el 2012 plenos ni ordinarios y extraordinarios, por lo que mientras acusa al equipo de gobierno estar de vacaciones ellos están trabajando y tienen que traer al Pleno algo tan urgente como ratificar el presupuesto para poder trabajar, mientras que gobernando el Partido Popular vinimos a un pleno sin los informes, y hasta tuvieron que esperar a que estuvieran terminados, y era un pleno no una Comisión. Les acusa del retraso en la adjudicación, un retraso que va a ahorrar dos millones doscientos mil euros anuales al Ayuntamiento, mientras sus prisas quedan claras al intentar adjudicar el servicio cuando tenían la moción de censura a la vista. En cuanto al personal del punto limpio, recuerda que es personal de la casa, por lo que debe volver. Le alegra ver que su argumentario va más allá de las simples papeleras, pues creyó que era el único punto que se habían mirado, y respecto a que es orientativa, le contesta que no es así, y sabe muy bien que se trata de la media y que en cada caso son los técnicos los que deciden, estudian las necesidades que hay y deciden el momento, la cuantía y el importe; como ha dicho, estos son datos orientativos a años vista, a la finalización del contrato, pero los datos reales son que en zonas tan alejadas como el Casco Antiguo, Avda. de Compostilla o Pérez Colino, en el año 2005 una papelera valía en Avda. de Compostilla 580 €, sin IVA y sin beneficio industrial, en el Puente Boeza lo mismo, 10 papeleras a 550 € en el año 2006 y no en 2013, esto es la realidad y lo que ellos traen es una estimación porque es de cara al futuro, en la vigencia del contrato por lo que no tendrá el mismo precio el mobiliario urbano al día de hoy que al año 2020. El gobierno anterior no dejó pagado nada, porque lo hicieron los ciudadanos y el agujero económico lo dejaron ustedes. Sobre el recolector de basura, tendrán que plantear, aunque será en un debate más amplio, que los camiones de la basura no accedan al interior de las localidades y que las depositen en un punto concreto, porque pueden verse afectadas las infraestructuras, que cuesta mucho a las arcas municipales mantener.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por otro lado, para hablar de pliegos no es el Sr. López Riesco el más indicado, después de la gestión que hicieron del TUP no están autorizados para dar lecciones a nadie.

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, felicita al Sr. López Riesco porque tiene gran experiencia en hacer pliegos, y lo han demostrado en muchas ocasiones; cree que en las disquisiciones que ha hecho anteriormente pone en duda la fiabilidad de los técnicos, pero ellos han venido a gobernar el Ayuntamiento en comunión con los Técnicos, porque aquí todos tienen su punto de vista, han mantenido muchas reuniones y merecen todo su respeto, como ya dijo en su primera intervención, por lo que las dudas que expone el Sr. López Riesco las está vertiendo también sobre ellos. Respecto a si dijo recogida diaria en los pueblos, lo que dijo fue fiscalización diaria de la actividad del nuevo concesionario, como se verá cuando se haga la transcripción al acta. Ellos tienen la idea clara, precisa y objetiva de que esto es lo mejor para el pueblo, después de que se estudió en profundidad, como ha dicho anteriormente; agradece las objeciones que han hecho, pero esto es lo que hay y lo que van a sacar adelante.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que como ha dicho el Sr. Cubelos, está todo hecho y es lo que hay, y ya saben que les da todo igual porque son 13, que es más que 12, y lo que puedan decir o aportar los demás les da igual. No le han explicado porqué se hace este pleno extraordinario cuatro días antes del ordinario, el Sr. Macías dice que en agosto del año pasado no se hicieron plenos en agosto, y es cierto, pero no lo hicieron porque el Sr. Macías y el Sr. Folgueral se lo pidieron, y ahora le echa en cara que no lo hicieron, lo cual demuestra la clase de persona que es el Sr. Macías. Sin informes trajeron sólo una cosa al Pleno, en aquellos días contra reloj en el tema del Mundial de Ciclismo, pero esto, que seis meses después de tomar posesión vengan con un contrato de más de 20.000 millones de pesetas y sin informe de Intervención a la hora de su dictamen no es comparable. Sobre que en la relación las papeleras es una cifra orientativa, ya dijo anteriormente que hay zonas en las que sí deben ponerse papeleras de ese importe, y que ellos en ciertas zonas de la ciudad también las pusieron, pero no en todas como ponen ustedes, y si, además, se trata de una media es mucho peor porque significa que hay algunas de más precio, pero esto no es lo grave, lo que es aún más grave es que ustedes mismos dicen que es orientativo, pero no puede ser así porque este tipo de contratos no pueden salir con unas inversiones orientativas, tiene que haber un proyecto de inversión y le repite que se lo dice la Sra. Secretaria,



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Alcalde pide a la Sra. Secretaria que lea textualmente ese apartado del informe al que alude el Sr. López Riesco.
- El Sr. López Riesco pregunta también a la Sra. Secretaria si cree necesaria la existencia de un proyecto de inversión y si lo hay en este contrato.
- El Sr. Presidente señala que el Sr. López Riesco ha dicho que esa salvedad figura en el informe de Secretaría, por lo que pide a la Sra. Secretaria que proceda a su lectura.
- La Sra. Secretaria da lectura al siguiente párrafo del informe señalado:

“En este ámbito será la documentación técnica quien se pronuncie, no haciendo este informante más apreciación que la de poner de manifiesto que siendo la forma de gestión del nuevo objeto “la gestión indirecta mediante concesión”, corresponde al Ayuntamiento como titular del servicio definir las inversiones a realizar, su plazo y valoración, etc. Así como el “precio” del contrato (a abonar por los usuarios o por la propia administración) y en su caso, el canon a pagar por el concesionario por la cesión de maquinaria y/o infraestructuras.

En la documentación que integra el expediente no se define el proyecto de inversión (se recoge un cuadro de amortización del material necesario) ni se fija canon alguno por los bienes e infraestructuras cedidas en uso. Se configura, sin embargo un fondo de inversiones (a dotar por el Ayuntamiento) para hacer frente a los costes de las **REPOSICIONES** de material a lo largo de la vida del contrato concesional”.

- El Sr. Presidente señala que en ningún caso indica que eso deba ser de una manera fija, que puede ser una previsión.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que el informe dice que no se define un proyecto de inversión, y no caben interpretaciones como está diciendo el Sr. Álvarez, y pregunta a la Sra. Secretaria ¿existe un proyecto de inversión?
- El Alcalde señala que está contestada la pregunta, debiendo proseguir en el debate.
- Continúa el Sr. López Riesco señalando que el desconocimiento de este asunto y de los pueblos del municipio del Sr. Macías es más grave de lo que pensaba; improvisa diciendo que ahora piensan que quizás algunos camiones no deban entrar en los pueblos a recoger la basura,



Ayuntamiento de Ponferrada

contestando a su alegación de que no aparece en la relación ningún camión para entrar en los pueblos, pero independientemente de la comodidad o incomodidad que puedan sufrir los ciudadanos para sacar la basura a un punto de recogida, hay casos que el problema es que no pueden pasar los camiones a recogerla, y los vecinos de Peñalba o de Montes se quedarían sin servicio porque por San Clemente no pasa un camión de 22 m³, por lo que no pueden acceder al resto de los pueblos, salvo que esté planteando que los vecinos de Peñalba o de Montes bajen la basura a San Clemente, que no le extrañaría. Sr. Folgueral, es muy importante que nadie tenga la duda de que este contrato tenga que ver con la razón de ser de este gobierno, por lo que sería muy importante que estas salvedades se resolvieran, no lo apruebe, corríjalo y que los informes sean impecables, y se evitarán dolores de cabeza a la hora de proceder con este proceso porque iniciar un procedimiento de licitación de este calibre, con estas salvedades y con estos problemas, que hasta ustedes han tenido que votar su inclusión en el orden del día después de la advertencia de ilegalidad de la Sra. Secretaria, es una locura, allá ustedes, pero ya le advierten que estas no son maneras y las prisas no están justificadas cuando están hablando de cuatro días, que son los que le hacían falta para que los informes estuvieran completos. Respecto al ejemplo que puso la Sra. Concejala, un peón va a limpiar determinadas zonas verdes de San Esteban, por ejemplo, otro va a otras zonas verdes de San Lorenzo, y tienen sueldos distintos, como alguno vaya a Magistratura obtendrá un pronunciamiento del Juez y la sentencia la tendrán que asumir, con lo que ya veremos como queda el resultado final de este contrato, pero ellos están convencidos de que existe un riesgo cierto de que esta integración suponga un incremento importante en los costes fruto de pronunciamientos judiciales que tendremos que asumir, posiblemente junto con el concesionario, por lo que el ahorro que dicen que habrá puede que no lo sea.

- El Sr. Presidente manifiesta que todo el relatorio que ha dedicado el Sr. López Riesco ha tenido la única intención de sembrar dudas sobre el Pliego y la posibilidad de disponer de una empresa concesionaria para ambos servicios tan importantes para todos los ciudadanos, y por mucho que insista en sembrar estas dudas no va a evitar este pliego que va a permitir algo fundamental, necesario e importantísimo en este momento, que es la austeridad económica, poder ahorrar esas partidas económicas tan estratosféricas, pues en 2012 el coste del servicio de recogida de basura fue de 7,2 millones de euros y el coste de parques y jardines 1,5 millones de euros, por lo que hablamos de un total de 8,7 millones de euros el coste de ambos servicios, y si el Ayuntamiento hace previamente, junto con los Servicios Técnicos, el “desbroce” económico para poder sacar a licitación un pliego con 6,5 millones de euros cuando en 2012 costó 8,7 millones ¿como se llama eso? se llama



Ayuntamiento de Ponferrada

ahorro y eficiencia, mientras la oposición está intentando sembrar dudas respecto a 2,2 millones de ahorro, y la baja se fija en el 10% porque el desbroce para evitar “espontáneos” ya se ha hecho previamente, con lo que ya no es cuestión de que se licite a cualquier tipo de baja económica, sino una baja contenida porque así se ha fijado previamente en la licitación, garantizando la calidad del servicio y manteniendo la totalidad del empleo, algo que en la oposición decían y que ahora en el gobierno están haciendo. Dice el Sr. López Riesco que las cantidades económicas a 17 años más 3 supondrán unos 20.000 millones de pesetas, pero si siguieran con estos dos servicios como en el año 2012 costarían 36.200 millones de pesetas, y ante las protestas del Sr. López Riesco pide que conste en acta que éste ha dicho que miente; reitera que si se repitieran los costes de 2012, costarían 36.200.000 de pesetas a 17 años más 3, por lo que la austeridad, la eficacia y el control económico en este Ayuntamiento es básico para su equipo de gobierno y así lo han demostrado, pero a quienes les ha interesado poco esta cuestión siembran dudas. Además este pliego incorpora que en Pedanías, que se recogía y limpiaba en fiestas, ahora la pretensión es que, además de la mejora en la recogida de los residuos sólidos, haya también limpieza viaria y desbroces de zonas verdes y caminos más allá de los que exclusivamente se realizaban durante las fiestas, pues es una vocación de apoyo al medio rural que viene incluido en el pliego y seguirán consensuando con las Juntas Vecinales cuestiones como la mejora de la estética del medio rural, o el paso o no de los transportes pesados de recogida por determinados núcleos, por lo que afectan a las infraestructuras. Otra cuestión importante en el pliego es un 1,5% del precio se dedica a fiscalizar, es decir, por primera vez el Ayuntamiento va a controlar día a día, si así lo estima, o mes a mes todo lo que realiza la empresa concesionaria y será éste quien lo pagará, y como ha dicho antes, la baja del 10% se establece para acotar la cuantía económica porque las bajas en costes ya se han hecho previamente en el pliego, garantizando el servicio y la calidad en el empleo. Respecto a los fondos de inversión, parece que hay memoria selectiva al preguntarle a ellos sobre los fondos de inversión cuando ellos tuvieron una experiencia tan demoledora como los fondos de inversión de la subvención al transporte urbano en la ciudad de Ponferrada, pues de ahí deberían sacar toda su experiencia en lugar de preguntarle a ellos por esta cuestión, con la particularidad que en el pliego, el artículo 9.2 establece claramente que los fondos de inversión anuales revierten al Ayuntamiento si este lo estima oportuno, por lo que, si después de fiscalizar, lo creen oportuno, revertirán al Ayuntamiento. Respecto a que los plazos están inflados, ellos creen que son razonables, pues hay adjudicaciones en el propio Ayuntamiento de plazos de varios decenios, como el del agua. Respecto a los varemos de la adjudicación, entendiendo que ya han hecho un previo económico para saber que van a ahorrar 2,2 millones



Ayuntamiento de Ponferrada

de euros de partida más barato respecto al precio de 2012, se pone una cuantía pequeña en la valoración económica pero hacen una valoración de mayor proporción en la puntuación del Comité de Expertos, que son todos técnicos, con lo que no puede haber ninguna ingerencia; paralelamente, como hacen los malos estudiantes, se habla siempre de la causa y no del concepto, y el concepto es de ahorro y de austeridad, que es lo que viene implícito en el pliego y no es una cuestión de si las papeleras son a un precio o a otro, pues esto sólo sirve para desviar la atención de lo que es verdaderamente importante, que es el ahorro, que puede ser que a la oposición no le parezca importante pero para ellos en estos momentos es algo vital dada la situación económica del Ayuntamiento, que nos ha llevado a un Plan de Ajuste y a tener que cumplir un plan de estabilidad presupuestaria porque no estamos en las mejores condiciones económicas, y por eso el presupuesto que van a aprobar tiene un 16% menos de presupuesto del año anterior, por lo que esto lo tienen que hacer por obligación y por responsabilidad y lo quieren seguir haciendo en la convicción que garantizan la calidad del servicio y van a vigilar que así se haga, pensando siempre en no destruir empleo porque en la circunstancia actual del Bierzo no se lo pueden permitir. Con esta base absoluta de bondad y con esta base de intento de que el Ayuntamiento sea consciente de la situación económica y que la austeridad es uno de los valores que hoy tiene como Alcalde, traen este pliego que tiene un ahorro respecto al precio de 2012 de más de dos millones de euros, lo cual cree que es motivación suficiente para sacar adelante esta propuesta. Pide que no siembren dudas porque de lo que se trata es de gestionar y hacerlo bien, y ellos están intentando hacerlo.

5º.- APROBACIÓN DEL INFORME PREVIO DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 2012.

Visto el informe previo de Revisión del Sistema de Gestión Medioambiental del año 2012 que resume los resultados de las auditorías internas y de renovación del año pasado, así como el informe de No Conformidades.

En la auditoría de renovación llevada a cabo en junio-julio de 2012 se mencionan tanto los puntos fuertes del sistema como aquellos aspectos u oportunidades de mejora.

Como puntos fuertes del sistema el equipo auditor señala:



Ayuntamiento de Ponferrada

- El programa para la documentación y tratamiento de incidencias, quejas y reclamaciones de tipo ambiental.
- El servicio de punto limpio móvil.
- Orden y limpieza en la nave del punto limpio.
- Actividades de concienciación ambiental, publicaciones y campañas ambientales.
- Gestión ambiental y documental aplicada por el Servicio de Residuos y Limpieza Viaria.
- Esfuerzo e implicación del personal de la Concejalía de Medio Ambiente en relación con la implantación y mantenimiento del SGMA.

Como resultado de esta Revisión del Sistema se realiza un seguimiento de los objetivos ambientales propuestos el año anterior y se propone un nuevo programa de gestión que incluye los objetivos no cumplidos y otros nuevos para el año 2013.

Se presenta también un informe de seguimiento de las No Conformidades que surgen como resultado de las auditorias y de la propia actividad del personal de la Concejalía.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar la Revisión del Sistema de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada, del año 2012.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que es un estudio voluntario que tienen que aprobar antes del día 12, por lo que apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que por el tema plazo, también apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que se alegra que estén a favor de la gestión ambiental de 2012 que es obra de la gestión del gobierno anterior, como lo es también lo que ha aparecido en los medios de comunicación respecto al gimnasio de Columbrianos, que el Concejales que allí aparecía hubiera quedado muy bien y muy elegante si hubiera dicho que era gestión del equipo anterior y no lo que dijo.



Ayuntamiento de Ponferrada

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en los artículos 21.m) y 25.2 c) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales (artículo 15), en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial (artículo 2), y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación.

La magnitud y trascendencia de los valores que están en juego en las situaciones de emergencia exige poner a contribución los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, a todas las organizaciones y empresas, e incluso a los particulares, a los que, por tal razón mediante Ley con arreglo al artículo 30.4 de la Constitución, podrán imponérseles deberes para hacer frente a las situaciones de emergencia.

La Ley de Protección Civil contempla en su artículo 4 los deberes y obligaciones de los ciudadanos en la materia. Asimismo, el Capítulo III sienta las bases de la planificación y actuación en caso de emergencia, considerando a los Planes Municipales como instrumento adecuado para la movilización por la autoridad Local de los servicios y medios necesarios para hacer frente a una catástrofe. La Norma Básica de Protección Civil atribuye a las entidades locales las competencias de elaboración y aprobación de dichos Planes.

La Ley 4/ 2007 de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, recoge en la Sección 2 los “Servicios complementarios para la asistencia ciudadana”, entre los que se establece, en su artículo 48, el “Voluntariado de Protección Civil”, definiéndolo como el colectivo de personas que, libre y desinteresadamente, participan de manera organizada y conforme a la normativa de aplicación de las materias de esta Ley. Su actividad se orientará



Ayuntamiento de Ponferrada

principalmente a la prevención y colaboración con los servicios de asistencia en la organización y desarrollo de las actividades de protección civil.

Parece necesario, pues, que se completen los recursos municipales movilizables en emergencia con la incorporación de los ciudadanos a los servicios locales de protección civil, ofreciéndoles la oportunidad de asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que el ordenamiento jurídico les atribuye en las circunstancias de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, se necesita reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio, que se vinculará a los servicios básicos de intervención de emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Movilidad; por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 abstenciones, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

SEGUNDO .- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , haciendo constar que en el caso de que nos se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que el objetivo es tener una agrupación de



Ayuntamiento de Ponferrada

protección civil propia y para ello es necesario disponer de un Reglamento, cuyo modelo es el de la Junta de Castilla y León.

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que en este caso concreto se remiten al voto emitido en la Comisión Informativa.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que están a favor de la creación de la agrupación porque ya habían iniciado el proceso antes de la moción de censura; no tienen toda la información de que sea exactamente el modelo de la Junta de Castilla y León el que obra en el expediente porque el que presentaron a la Comisión Informativa hablaba del servicio militar obligatorio y la prestación social sustitutoria, por lo que le extraña que lo dijera el modelo de la Junta, pero a propuesta de su Grupo en la Comisión han corregido esa cláusula. De todas formas, estando de acuerdo en lo fundamental, tienen alguna cuestión que les gustaría matizar, pero como el equipo de gobierno no hace caso a ninguna de sus propuestas ni les piden opinión, no van a apoyar su aprobación. En otro orden de cosas, como este es el último punto de la sesión en el que habrá debate y como el Alcalde les hurta los plenos ordinarios, quiere señalar que el Sr. Alcalde vino de las vacaciones exultante y aprovechó para insultarlo y descalificarlo y si no le ha contestado a sus descalificaciones e insultos es sólo por una cuestión, porque, aunque ya esta clara la diferencia, quiere dejar más patente la diferencia entre los dos, y poco a poco los ciudadanos también descubrirán quien es el Sr. Folgueral, por lo que este silencio no es ni sumisión ni nada por el estilo, solo para que en ese silencio retumben en su cabeza sus palabras de insulto y descalificación; si un Alcalde para sacar pecho y sentirse más Alcalde tiene que insultar al anterior, triste bagaje, y le dice que la gran diferencia entre los dos es que el Sr. Folgueral tiene el cargo pero no la autoridad porque ésta se gana en las urnas y el que ganó en las urnas fue el, y si le gustan tanto los romanos tendrá que saber que Nerón no tocaba el arpa, tocaba la lira.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013, POR EL QUE SE CEDE TEMPORALMENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL USO DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SALVO LA ZONA “DESPACHOS PROFESIONALES”.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 29 de julio de 2013, por el que se cede temporalmente a la Consejería de Educación el uso del Centro Integrado de Formación



Ayuntamiento de Ponferrada

Profesional, salvo la zona “despechos profesionales”, que obra en el expediente.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Asuste correspondiente al primer trimestre de 2013, que obra en el expediente.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Asuste correspondiente al segundo trimestre de 2013, que obra en el expediente.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2004 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la información sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 por la que se modifica la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, correspondiente al ayuntamiento de ponferrada durante el segundo trimestre de 2013, que obra en el expediente.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE:

- a. **PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA S.A.**
- b. **ALTERNATIVA URBANA AMBIENTAL S.A.**



Ayuntamiento de Ponferrada

c. **TURISMO PONFERRADA S.L.**

d. **PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL BIERZO S.A.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los informes definitivos antes referenciados, que obran en el expediente.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN DE LA SRA. INTERVENTORA DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES VENCIDAS, LIQUIDADAS Y EXIGIBLES CON ANTERIORIDAD AL 31 DE MAYO DE 2013, PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES, ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON EL R.D.L. 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la certificación de la Sra. Interventora antes referenciada, que obra en el expediente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,14 horas; lo que, como Secretario, certifico.